Radicado No.: **20261020003023**
Fecha: 08-01-2026

**La SECRETARIA GENERAL**

En virtud de la **Resolución UPME No. 058 de 2024**, *"por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética"* y el **Decreto 2209 de 1998** "*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998*", en relación con la celebración de contratos con objetos iguales,

**MANIFIESTA:**

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

Con la expedición del Decreto 2121 de 2023, se crea la Oficina Asesora Jurídica de la UPME. De acuerdo con el artículo 10 del mencionado decreto, le corresponde a dicha oficina, entre otras funciones: "1*. Asesorar y apoyar al Director General y a las dependencias de la Unidad, en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la entidad y emitir los conceptos requeridos.*" y "*3. Revisar y conceptuar, en coordinación con las dependencias sobre los proyectos de actos administrativos que deba suscribir el Director General o el funcionario competente en relación con las competencias y funciones de la Unidad.*".

Para lograr la atención de todos los asuntos de competencia de la UPME con componente jurídico, y teniendo en cuenta que dicha dependencia no tiene recursos de inversión o funcionamiento para contratar el apoyo requerido, debe acudir a las áreas misionales de la entidad para que a través de ellas se financie la contratación de los abogados que complementan al equipo jurídico de planta en las distintas labores jurídicas a realizar.

Estas labores implican un gran volumen de trabajo dado que la totalidad de los procesos centralizados en la UPME y sus trámites derivados están conformado por diversas etapas en las que se atienden aspectos técnicos, administrativos y jurídicos y cada etapa implica un pronunciamiento o una actuación formal de la UPME, además, se deben atender actividades de seguimiento, anuncios de incumplimientos, requerimientos y reportes entre otros.

Para la aplicación del marco normativo funcional de la UPME, en los tiempos establecidos por la regulación, es necesario disponer de mayor capacidad de gestión jurídica con conocimiento en aspectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica. Particularmente, se requiere el apoyo de profesionales en Derecho para atender las tareas derivadas de la función de asignación de capacidad de transporte de energía en los términos de las Resoluciones CREG 075 de 2021 y UPME 528 de 2021, habida cuenta del aumento del número de solicitudes, actos administrativos de trámite, cambios de fechas de puesta en operación - FPO, recursos de reposición, recursos de apelación, y revisión de procedimientos, entre otros asuntos de índole jurídico.

Actualmente existe un alto volumen de solicitudes con capacidad asignada a las cuales se les debe realizar seguimiento, incluyendo la verificación de requisitos, la atención de solicitudes de cambio de FPO mediante análisis técnicos y jurídicos, la emisión de respuestas y la gestión de recursos de reposición, así como la eventual ejecución de procesos de liberación (apertura, liberación y atención de recursos de reposición). En este contexto, se tienen aproximadamente 390 solicitudes con capacidad asignada en seguimiento, más de 1.700 nuevas solicitudes en proceso de evaluación y priorización, así como 294 solicitudes de cambio de FPO, además de recursos de reposición y apelación en trámite. Adicionalmente, se debe considerar la proximidad de un nuevo ciclo de asignación de capacidad de transporte, del cual se prevé la presentación de un número significativo de recursos.

Por lo anterior, se requiere acompañar el proceso de análisis normativo y asesorar jurídicamente a la UPME, en el proceso de verificación y cumplimiento de requisitos legales de las solicitudes, respuestas asociadas, recursos de reposición y/o apelación y atención de acciones de carácter jurídico, en el marco de lo expuesto anteriormente.

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad del gasto del Decreto 199 de 2024, se evidencia la necesidad de llevar a cabo los diferentes procesos contractuales de manera ágil y expedita para contar los servicios profesionales requeridos para los procesos de asignación de capacidad de transporte, con el fin de dar respuesta en los tiempos establecidos y que se divulgue la información pertinente de forma transparente, abierta y confiable al público interesado.

En consecuencia, con base en lo expuesto y en el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, se autoriza suscribir **cinco (5) contratos** de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual (…) *"Prestar servicios profesionales para la proyección y/o revisión jurídica de los documentos de tipo legal producto de las actuaciones administrativas de competencia de la UPME, y lo que de ello se derive, en el marco de la gestión institucional de la Entidad.."*

Atentamente,



DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Secretaria General

Elaboró: DANNY KATHERINE SIERRA
Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, KAREN JULIETH RODRIGUEZ BARRERO, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

***Recuerde:*** *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*